



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

El Gobierno de Antigua y Barbuda realizó un adelanto importante al aprobar el Plan Nacional Antidrogas en junio de 2002, el cual expira en el año 2012. Abarca las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, medidas de control, marco institucional y evaluación de programas. La Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos (ONDCP) es la autoridad coordinadora central de las actividades contra las drogas. El presupuesto para el Plan Nacional Antidrogas aprobado para el año 2002 es de US\$555.900.

Antigua y Barbuda ha firmado y ratificado la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. No ha firmado o ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ni la Convención Interamericana contra la Corrupción. Pero sí cuenta con legislación sobre corrupción que se adhiere a los principios de las convenciones internacionales, como la Ley de Sociedades Empresariales Internacionales que fue enmendada en el año 2000 y otras. El país supone que esas leyes son suficientemente integrales y actualizadas. No ha ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, (CIFTA).

El Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), en cooperación con la Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos (ONDCP) de Antigua y Barbuda, llevó a cabo un seminario de tres días de duración, del 10 al 12 de octubre de 2000, denominado "Alianza de la Red Nacional de Información" con el propósito de establecer una red nacional para la recopilación, el análisis y la difusión de información relacionada con la lucha contra las drogas ilícitas. El seminario se concentró en el uso de la informática basada en el internet como herramienta principal para la creación del Observatorio Nacional de Antigua.

Antigua y Barbuda ha progresado y ha puesto en funcionamiento este mecanismo en el año 2001. Este sistema nacional se enlazará a una red hemisférica de información que está en elaboración en el Observatorio Interamericano sobre Drogas. Recientemente fue nombrado el Director de Información sobre Drogas de la ONDCP, el cual tiene a su cargo recopilar, coordinar y organizar estadísticas e información relacionada con las drogas procedentes de diversos departamentos a través de personas de contacto. El gobierno presenta con regularidad estadísticas relacionadas con las drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y al Cuestionario de los Informes Anuales del PNUFID.

RECOMENDACIONES:

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 PARA FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.**
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 PARA RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).**
- 3. FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS.**



4. **DESARROLLAR UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA RECOPIACION, EL ANALISIS Y MANTENIMIENTO DE ESTADISTICAS E INFORMACION RELACIONADAS CON LAS DROGAS.**

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

La Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda es parte del Plan Nacional Antidrogas de Antigua y Barbuda, el cual incorpora la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de Reducción de la Demanda. Cubre las áreas de prevención, tratamiento, reinserción social y seguimiento. El Centro Nacional de Información sobre Drogas y el Consejo Nacional de Drogas son responsables de llevar a cabo estas iniciativas.

El país continúa dirigiendo programas de prevención a niños escolares, oficiales de las cárceles y jóvenes no escolarizados. Cabe señalar que los programas de prevención del abuso de drogas se ampliaron a fin de cubrir el 100% de los alumnos de primaria, secundaria y terciaria, así como reclusos. No se ha avanzado en la creación de programas en el lugar de trabajo. Durante el período de evaluación 2001-2002, no se han realizado evaluaciones ni investigaciones sobre los programas de prevención y tratamiento.

No se han establecido directrices, reglamentaciones ni normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas. Durante el período en evaluación 2001-2002, no se ha ofrecido capacitación profesional especializada en prevención y tratamiento del abuso de drogas ni capacitación para profesionales de prevención.

No se ha iniciado un sistema de recopilación de datos, para facilitar la recopilación de datos nacionales sobre el uso de drogas, por ejemplo la prevalencia en el consumo de drogas, la edad promedio del primer uso de cualquier droga y la percepción entre los estudiantes de secundaria de que el consumo de drogas es nocivo para la salud. Un estudio que se realizó entre los alumnos de las escuelas secundarias en el año 2000, mediante una consultoría privada en colaboración con la Organización de los Estados Americanos (OEA), indicó que la edad promedio del primer consumo de bebidas alcohólicas es de 11 años tanto para varones como para mujeres. Sin embargo, no se proporcionó suficiente información en cuanto a los resultados del estudio. Antigua y Barbuda ha empezado a prepararse además para participar en el Proyecto del Sistema Epidemiológico y de Vigilancia del Abuso de Drogas del Caribe, el cual planea una encuesta nacional de alumnos de secundaria para el año 2002. No se ha informado de nuevas tendencias en el uso de drogas durante el período de evaluación 2001-2002. No se proporciona información sobre la morbilidad y mortalidad relacionadas con las drogas.

RECOMENDACIONES:

1. **REITERA LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 PARA DESARROLLAR UN ESTUDIO DE RECOPIAR INFORMACION SOBRE EL USO INDEBIDO DE DROGAS, INCLUIDAS LA INCIDENCIA ANUAL, LA PREVALENCIA, TENDENCIAS EN EL USO Y EL TIPO DE DROGAS ENTRE LOS SECTORES CLAVE DE LA POBLACION O LA POBLACION EN GENERAL, SEGUN SEA APROPIADO.**
2. **ELABORAR NORMAS MINIMAS DE ATENCION PARA EL TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS.**



III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

En el año 2000, se cultivó un acre de marihuana, en el año 2001 se cultivó 1 acre de marihuana respectivamente. En el año 2002 se cultivaron 3 ^{1/4} de acres. Antigua y Barbuda informa que no cuenta con datos sobre erradicación de marihuana.

Se está realizando desarrollo alternativo instando a las personas que se dedican al cultivo de marihuana a que se dediquen al cultivo de hierbas, especias y productos agrícolas.

B. Oferta de Drogas y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

El Ministerio de Salud, a través del Consejo Farmacéutico y la Oficina del Médico Jefe, es responsable de controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Tiene a su cargo el control de la importación y exportación, el control de licencias y el registro de personas con licencias, incluidas las farmacias. No se cuenta con un mecanismo para evaluar la eficacia de estas entidades. Pero el país informa que en la actualidad hay proyectos de ley sobre el tema de los precursores químicos. Los mecanismos utilizados para eliminar productos farmacéuticos incautados figuran el registro de personas con licencias, el control del transporte y las notificaciones previas a la exportación.

Antigua y Barbuda cuenta con un mecanismo para vigilar y reglamentar el uso y la distribución de productos farmacéuticos. El Consejo de Farmacias evalúa la eficacia de este mecanismo. Sin embargo, el país señala que los recursos limitados, la autoridad inadecuada y la legislación incompleta constituyen impedimentos para el cumplimiento cabal de las responsabilidades. El intercambio eficaz de información operativa y la colaboración entre autoridades nacionales con responsabilidades de productos farmacéuticos se facilita por medio de sistemas y redes de comunicaciones interinstitucionales. No existe un mecanismo formal para evaluar su eficacia.

El intercambio eficaz de información operativa y la colaboración entre autoridades nacionales encargadas del control de las sustancias químicas se facilita por medio de fuerzas y operaciones conjuntas y sistemas y redes de comunicaciones interinstitucionales. No existe un mecanismo formal para evaluar su eficacia.

Una entidad tiene a su cargo el intercambio de información y la colaboración con entidades reguladoras similares de otros países sobre el control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. No existe un mecanismo formal para evaluar su eficacia. Antigua y Barbuda posee disposiciones en sus leyes nacionales para la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas de conformidad con convenciones internacionales. No se han impuesto sanciones en virtud de estas leyes para productos farmacéuticos o sustancias químicas controladas.

El país informa que durante el período de evaluación 2001-2002 no emitió ni recibió notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas. Tampoco ha habido informes de incautaciones de productos farmacéuticos ni sustancias químicas controladas durante el presente período de evaluación 2001-2002.

Si bien Antigua y Barbuda posee un marco jurídico que rige los productos farmacéuticos y las sustancias químicas controladas, el cual se ajusta a las convenciones internacionales, manifiesta debilidad en la infraestructura para impedir y controlar su desvío, uso y distribución, como falta de mecanismos de coordinación y reglamentaciones.



RECOMENDACIONES:

1. FORTALECER E INTEGRAR LA RECOPIACION DE ESTADISTICAS RELACIONADAS CON DROGAS MEDIANTE LA INCORPORACION DE DATOS SOBRE CULTIVOS ILICITOS Y SU ERRADICACION.
2. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA EVALUAR LA EFICIENCIA PARA REGLAMENTAR EL DESVIO, EL USO Y LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.
3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECIBIR Y RESPONDER A LAS NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACION.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

En el cuadro siguiente se presenta la cantidad de drogas incautadas durante el período 2000 a 2002.

Número de incautaciones de drogas por entidades de aplicación de la ley durante los tres últimos años			
Tipo de droga	Número de incautaciones de drogas		
	2000	2001	2002
Crack	3	4	2
Plantas de cannabis	8	7	1
Hojas de cannabis (grass)	166	111	44
Hidrocloruro de cocaína	19	15	4

Cantidad de drogas incautadas por entidades de aplicación de la ley durante los tres últimos años			
Tipo de droga	Cantidad de drogas incautadas		
	2000	2001	2002
Crack	47 gm	20 gm	3 gm
Plantas de cannabis	7.416	6.949	1.111
Hojas de cannabis (grass)	66 kg	756 kg	52 kg
Hidrocloruro de cocaína	24 kg	6 kg	21 kg

Durante el año 2000, 9 personas fueron arrestadas por tráfico ilícito de drogas, 5 personas lo fueron en el año 2001 y 6 personas en el año 2002. Se considera crimen la posesión ilícita de drogas por uso personal. En el año 2000, fueron enjuiciadas 9 personas por tráfico ilícito de drogas, 5 personas en el año 2001 y 6 personas en el año 2002, respectivamente. En el año 2001, 160 personas fueron arrestadas y acusadas por posesión de drogas ilícitas y en el año 2002, fueron 49 personas arrestadas y acusadas por posesión de drogas ilícitas. En el año 2000,



la cantidad de personas enjuiciadas por posesión ilícita de drogas fueron 155, en el año 2001, 160 personas y en el año 2002, 49 personas. No se ha indicado el número de personas condenadas por el tráfico y la posesión ilícitas de drogas.

El intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables de controlar el tráfico ilícito de drogas se realizan por medio de comités, redes y capacitación conjunta. Su eficacia se evalúa mediante análisis detallados que se realizan periódicamente.

Antigua y Barbuda no presentó ni recibió de otros estados solicitudes de cooperación judicial o extradición en relación con el tráfico ilícito de drogas.

Antigua y Barbuda aún no cuenta con normas legales o reglamentarias que tipifiquen como delito los actos de corrupción de conformidad con la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sin embargo, la Ley del Servicio Civil rige la conducta de los funcionarios públicos nombrados por la Comisión del Servicio Civil.

B. Armas de Fuego y Municiones

La Policía Real de Antigua y Barbuda es responsable del movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío. La Ley de Armas de Fuego, Cap. 171, es la ley nacional que tipifica como delito el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones y las sanciones incluyen multas y encarcelamiento. Si bien se mantienen registros de las importaciones, exportaciones y tránsito de armas de fuego y municiones, éstos no están informatizados dado que el número no es elevado. Antigua y Barbuda observa que no se cuenta con información sobre personas arrestadas, acusadas, procesadas o condenadas y la cantidad de armas de fuego y municiones confiscadas por tráfico ilícito. Esta falta de información muestra las deficiencias en materia de recopilación e intercambio de datos relativos a este importante aspecto.

La Policía Real también es responsable de proporcionar información logística general y de referencia a otros países sobre el control de armas de fuego y municiones. No hay datos disponibles en cuanto a las solicitudes de información sobre el envío de armas de fuego y municiones realizadas por Antigua y Barbuda u otros países. El país informa que no hay casos conocidos sobre armas de fuego o municiones cuya exportación no haya sido permitida. Con referencia a la importación, el país informa que no tiene conocimiento de estos casos.

C. Lavado de Activos

La Ley de Lavado de Activos de Antigua y Barbuda tipifica como delito el lavado de activos y delitos conexos como: tráfico ilícito de drogas, armas, tráfico de personas, pornografía, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo, fraude entre otros. Existen controles administrativos para impedir el lavado de activos para grupos, como abogados, escribanos y contadores, inmobiliarias, la banca offshore, los cambios de moneda y la bolsa de valores. En el año 2000, una persona fue arrestada y procesada por lavado de activos, pero no fue condenada. Ninguna persona fue arrestada ni enjuiciada en los años 2001 y 2002. En el año 2000, fueron acusadas por lavado de activos 3 personas y en el año 2001 una persona, respectivamente. Ninguna de estas personas fueron condenadas.

Es obligatorio notificar transacciones sospechosas a las autoridades competentes. En el año 2000, se notificaron 7 transacciones sospechosas, en el año 2001 se notificaron 14 y en el año 2002, 12 transacciones sospechosas. De estas transacciones sospechosas, en el año 2000, 3 fueron investigadas, en el año 2001, 4 fueron investigadas y en el año 2002, 2 respectivamente.



Se presentaron 3 acusaciones criminales en el año 2000, y en el año 2001 se presentó 1 acusación criminal. No se presentó ninguna acusación en el año 2002. No se realizaron condenas. El país no informa sobre sanciones impuestas a instituciones financieras y otras responsables por no notificar transacciones sospechosas. Se ha solicitado y recibido documentos bancarios y registros financieros en 2 casos de lavado de activos en el año 2000 y 10 en el año 2001.

La Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos, bajo la autoridad del Ministerio del Primer Ministro, es ahora responsable de la gestión y administración de los bienes incautados y decomisados por tráfico de drogas. La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) fue creada recientemente en la ONDCP y cuenta con un presupuesto para las funciones que desempeñan los dos funcionarios que trabajan en esta unidad. La UIF está afiliada a una organización internacional y ha firmado memorandos de entendimiento que le permiten intercambiar información con Canadá, Estados Unidos y el Reino Unido.

En el año 2000, se realizaron 3 acusaciones por delitos sobre la base de investigaciones realizadas y en el año 2001, se realizó una acusación. Antigua y Barbuda no realizó ni recibió solicitudes de extradición por casos de lavado de activos. Estados Unidos y el Reino Unido realizaron solicitudes de congelamiento de activos en casos de lavado de activos. En el año 2000, hubo una solicitud y cuatro en el año 2001. Todas las solicitudes fueron otorgadas. Las cantidades de solicitudes recibidas para levantar el secreto bancario en casos de lavado de dinero fueron 9, 14 y 3 en los años 2000, 2001 y 2002, respectivamente. Todas las solicitudes fueron otorgadas.

Con respecto a la capacitación para la aplicación de las leyes penales correspondientes a la represión del lavado de activos se informa lo siguiente: Un número cada vez mayor de funcionarios administrativos han sido capacitados durante el presente período de evaluación 2001-2002. En el año 2000, 5 oficiales administrativos fueron capacitados; en el año 2001, 8 personas fueron capacitadas y en el año 2002, 9 oficiales administrativos fueron capacitados. Todos siguen desempeñando estas funciones. Además, 2 jueces fueron capacitados en el año 2002 y 1 fiscal en el año 2001.

Antigua y Barbuda ha avanzado en la actualización y el fortalecimiento del marco jurídico para impedir el control del lavado de activos, incorporando delitos conexos. No obstante, no existen controles administrativos para los cambios de moneda y la bolsa de valores. Hasta la fecha no se ha determinado la eficacia del sistema existente de prevención y control de lavado de activos. Hay mecanismos para determinar la eficacia de ciertos aspectos de la prevención y control del lavado de fondos, tales como la denuncia de transacciones sospechosas y la eficacia de la UIF.

RECOMENDACION:

- 1. REITERA LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 PARA ESTABLECER MECANISMOS PARA REGISTRAR DATOS ESPECIFICOS SOBRE EL NUMERO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS O REGLAMENTARIAS APLICADAS POR ORGANISMOS DE SUPERVISION A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O SANCIONES JUDICIALES.**

V. CONCLUSIONES

Antigua y Barbuda ha realizado un gran logro con la aprobación por parte del gobierno del Plan Nacional Antidrogas. Este plan cuenta con un presupuesto que facilitará la realización y coordinación de las actividades en diferentes áreas del problema de las drogas. El país sigue concentrándose en programas de prevención en escuelas y comunidades. Ha ratificado



convenciones internacionales relacionadas con cuestiones de drogas, fortaleciendo su marco jurídico interno. Se han logrado adelantos considerables en la legislación relacionada con el lavado de activos.

Existe la necesidad de mejorar la recopilación de estadísticas relacionadas con drogas, recabar información sobre el uso indebido de drogas, incluida la incidencia anual, la prevalencia, las tendencias en el uso y los tipos de drogas en segmentos clave de la población o en la población en general; información sobre las personas arrestadas, acusadas, procesadas o condenadas, así como la cantidad de armas de fuego y municiones confiscada debido a tráfico ilícito.

Se han observado deficiencias en evaluar la eficacia de los mecanismos para reglamentar el desvío, el uso y la distribución de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. La falta de información para los indicadores sobre armas de fuego y municiones, no permitió a la CICAD evaluar apropiadamente. También, el país informa que considera inapropiado los indicadores para las circunstancias nacionales.

Los avances realizados por Antigua y Barbuda en las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, y lavado de activos muestra su voluntad de cumplir con los compromisos asumidos con el Mecanismo de Evaluación Multilateral.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 PARA FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.
2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 PARA RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
3. FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS.
4. DESARROLLAR UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA RECOPIACION, EL ANALISIS Y MANTENIMIENTO DE ESTADISTICAS E INFORMACION RELACIONADAS CON LAS DROGAS.
5. REITERA LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 PARA DESARROLLAR UN ESTUDIO DE RECOPIAR INFORMACION SOBRE EL USO INDEBIDO DE DROGAS, INCLUIDAS LA INCIDENCIA ANUAL, LA PREVALENCIA, TENDENCIAS EN EL USO Y EL TIPO DE DROGAS ENTRE LOS SECTORES CLAVE DE LA POBLACION O LA POBLACION EN GENERAL, SEGUN SEA APROPIADO.
6. DESARROLLAR NORMAS MINIMAS DE TRATAMIENTO SOBRE EL ABUSO DE LAS DROGAS.
7. FORTALECER E INTEGRAR LA RECOPIACION DE ESTADISTICAS RELACIONADAS CON DROGAS MEDIANTE LA INCORPORACION DE DATOS SOBRE CULTIVOS ILICITOS Y SU ERRADICACION.
8. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA EVALUAR LA EFICIENCIA PARA REGLAMENTAR EL DESVIO, EL USO Y LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.
9. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECIBIR Y RESPONDER A LAS NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACION.
10. REITERA LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 PARA ESTABLECER MECANISMOS PARA REGISTRAR DATOS ESPECIFICOS SOBRE EL NUMERO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS O REGLAMENTARIAS APLICADAS POR ORGANISMOS DE SUPERVISION A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O SANCIONES JUDICIALES